

Señor
Director de la Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
E. S. D.

Re.: Expediente No. **NC2016/000 5775**
Solicitud de Patente de Invención, para: **“COMPRIMIDOS PROBIÓTICOS BICAPA DE DOBLE LIBERACIÓN”**
Solicitante: **PROBI USA INC.**

RESPUESTA A EXAMEN DE FORMA

Yo, **MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO**, mayor de edad, identificada y domiciliada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderada de la sociedad solicitante del asunto citado en la referencia, en atención a su oficio No. **16228** notificado el **30 de diciembre de 2016**, y para el cual solicité oportunamente prórroga el **28 de abril de 2017**, atentamente me permito dar respuesta al mismo de la siguiente manera:

1. Modificaciones a la solicitud

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486 y en vista de las observaciones realizadas por el examinador, se presenta en esta oportunidad un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 15 reivindicaciones, en donde se han realizado las siguientes modificaciones:

- Las reivindicaciones 19 y 20 objetadas por estar referidas a un método de tratamiento no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio, por lo cual, dicha objeción ha quedado plenamente superada.
- La materia contenida en las reivindicaciones 2, 3, 5 a 7, y 12 ha sido excluida del nuevo pliego reivindicatorio.
- El nuevo pliego de reivindicaciones se obtuvo a partir de la materia contenida en la memoria descriptiva original, así como de las reivindicaciones 1, 4, 8, 14, 15, 16 y 17 originales.

Se solicita atentamente tener en cuenta el nuevo pliego reivindicatorio para el análisis de patentabilidad, toda vez que no implica una ampliación de la materia inicialmente solicitada y además permiten superar las objeciones comunicadas por el examinador.

2. Claridad del pliego reivindicatorio

Tal como se indica arriba, el pliego reivindicatorio ha sido modificado para que resulte más claro y conciso. No obstante, se solicita atentamente tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Reivindicación 1:** El examinador está señalando que las definiciones de *"una primera capa y una segunda capa"* y *"uno o más probióticos distintos"* son generales porque se incluyen muchos compuestos y excipientes posibles, pero que no se encuentran comprendidos dentro del objeto de la solicitud.

A este respecto, a fin de conferir mayor claridad a la forma de dosificación en capas que se reclama se está incorporado la materia referente a los excipientes presentes en la formulación, así como la característica relacionada con la compartición de las capas de uno o más componentes de formulación de excipiente, así como la característica referente a que las capas están comprimidas en la forma de dosificación cohesiva.

Estimamos que la incorporación de dichas características técnicas en la forma de dosificación en capas permite definir claramente su composición, de manera que resultarán notorios para un técnico en la materia los componentes que se encuentran dentro de su alcance, así como el objeto de la presente invención, excluyendo contundentemente componentes que no se encuentran dentro del objeto de la solicitud.

- **Reivindicaciones 2, 3, 5 a 7:** La materia contenida en estas reivindicaciones se ha excluido en el nuevo pliego reivindicatorio. Por lo tanto, esta objeción ha quedado intrínsecamente superada.
- **Reivindicación 12:** La materia de esta reivindicación ha sido eliminada del nuevo pliego reivindicatorio. Como resultado, el rechazo ha quedado plenamente superado.

3. Conclusión

Teniendo en cuenta las modificaciones introducidas en esta oportunidad, es posible establecer que el pliego reivindicatorio es claro y conciso, cumpliendo así con el Artículo 30 de la Decisión 486.

En consecuencia, se solicita atentamente continuar su trámite y ordenar su publicación.

4. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por quince (15) reivindicaciones.

Señor Director,



Margarita Castellanos Abondano
C.C. No. **39.779.654** de Bogotá
T.P.A. No. **70.819** del C.S.J.
Calle 94A No. 7A-09 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/nm
P4542